

Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12004-14-0961

961-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,090.5
Muestra Auditada	31,281.5
Representatividad de la Muestra	76.1%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Alcozauca de Guerrero, que ascendieron a 41,090.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 31,281.5 miles de pesos, que significaron el 76.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no ha tenido compromiso con los valores éticos, como la emisión de los códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- Se carece de acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se tiene establecidas las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Evaluación de Riesgos

- No se establecieron los objetivos y metas estratégicas, ni los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Actividades de Control

- No hay un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

- No existe un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de evaluar el control interno y los riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

Supervisión

- En el último ejercicio no se evaluaron los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente, tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los 10 diez meses del año por partes iguales los 41,090.5

miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Alcozauca de Guerrero a través del fondo, de manera directa, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, la ministración correspondiente a septiembre se entregó con un atraso de 28 días con respecto de la fecha establecida en el calendario, sin que se generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica, ya que utilizó dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del FISMDF 2015, las cuales no fueron productivas; asimismo, transfirió recursos a otras cuentas propias y realizó pagos que no correspondieron al fondo por 347.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados de manera inmediata y antes del inicio de la revisión, lo cual no generó un perjuicio a la hacienda municipal.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND001/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015, en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, pero que no está cancelada en su totalidad con la leyenda de “Operado”, ni identificada con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil pero menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero,

implantó 24 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 53.3%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 41,090.5 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 39,792.8 pesos que representan el 96.8% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.2% que equivale a 1,297.7 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de enero de 2016 se gastaron 41,025.7 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 64.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2016				
(miles de pesos)				
Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	6	1,697.5	4.1	4.1
I.2 Drenaje y letrinas	8	6,558.5	16.0	16.0
I.3 Urbanización	35	14,019.4	34.2	34.1
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	6	4,273.4	10.4	10.4
I.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	15	5,361.7	13.1	13.0
I.6 Gastos indirectos		1,230.7	3.0	3.0
SUBTOTAL	70	33,141.2	80.8	80.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	7,884.5	19.2	19.2
SUBTOTAL	2	7,884.5	19.2	19.2
TOTAL PAGADO	72	41,025.7	100.0	99.8
Recursos no gastados		64.8		0.2
TOTAL DISPONIBLE	72	41,090.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio destinó 31,910.5 miles de pesos en obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE ENERO DE 2016

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	17	6,157.8	15.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio (Alto y Muy Alto)	28	14,695.8	
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	25	11,056.9	
SUBTOTAL	70	31,910.5	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

Por lo que el municipio destinó el 15.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, y cumplió con el Porcentaje de Inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS que fue del 2.0%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 2,545 individuos mientras que 17,897 individuos se encuentran en pobreza.

8. El municipio destinó el 19.2% de los recursos del FISMDF 2015 para la compra de fertilizante por 7,286.0 miles de pesos y para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de mercado municipal en Alcozauca" por 598.5 miles de pesos, proyectos que no se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND002/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12004-14-0961-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,884,490.73 pesos (siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, fertilizante y la obra denominada Mejoramiento de mercado municipal en Alcozauca, proyectos que no se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en

el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 36.2% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que excedió el porcentaje permitido para invertir en proyectos complementarios en virtud de que para este tipo de proyectos destinó el 41.5% de los recursos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2016
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	25	14,861.8	36.2
Complementarios	45	17,048.7	41.5
Gastos indirectos		1,230.7	
Obras y acciones fuera de rubro	2	7,884.5	
TOTAL PAGADO	72	41,025.7	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND003/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2015, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND003/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND005/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND006/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. Las obras pagadas con el FISMDF 2015, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y los contratos se formalizaron sin que los contratistas garantizaran el anticipo recibido en 1 obra, el cumplimiento del contrato en 6 obras, y los vicios ocultos al término de los trabajos en 10 obras.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND007/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Las obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2015 se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

15. Previo a la ejecución de obras por administración directa con recursos del FISMDF 2015, el municipio dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente, sin acreditar la capacidad técnica y los elementos necesarios para la ejecución de este tipo de obras; asimismo, no se contrataron los servicios de supervisión externa para las obras, ni se afiliaron los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de los pagos de mano de obra.

La Sindicatura Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND008/961-DS-GF/ASF-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, en la modalidad de administración directa que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y fueron entregadas a las instancias responsables de su operación y mantenimiento.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 1,230.7 miles de pesos del FISMDF 2015, al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo y las acciones ejecutadas

corresponden a mantenimiento de vehículos para supervisión de obras, adquisición de material fotográfico y pagos de consultoría para la realización de estudios, acciones que se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS.

Desarrollo Institucional

18. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 al pago de acciones en el concepto de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 41,090.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 96.8%; es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,297.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2016, gastó 41,025.7 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 64.8 miles de pesos.

Del total pagado del fondo, el 77.8% (31,910.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación un total de 12,529.4 miles de pesos que representan el 30.5% de los recursos gastados del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 19.2% de los recursos del fondo (7,884.5 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no están considerados en el catálogo del FAIS, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 36.2% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa; es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 41.5% de lo gastado se aplicó en proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras se encontraban concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió

el 77.8% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 36.2% en proyectos de contribución directa y el 19.2% de los recursos gastados se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	96.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto disponible)	15.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	19.2
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	30.5
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	36.2
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	41.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,884.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,281.5 miles de pesos, que representó el 76.1% de los 41,090.5 miles de pesos transferidos al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2016), el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,884.5 miles de pesos, el cual representa el 25.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, y tampoco realizó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 7,884.5 miles de pesos (19.2% de lo asignado) en una obra y una acción que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 15.0%, cuando debió ser al menos el 2.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 36.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 30.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartados A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.: Numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentadas por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. OBR/105 del 31 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



2015-2018

POR EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO.

Oficio núm: OBR/105

Asunto: El que se indica

Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a 31 de agosto de 2016

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E

En respuesta a los resultados finales de la auditoría número 961-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" del ejercicio fiscal 2015, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

Núm. del resultado: 8

Procedimiento núm: 5.2

Descripción del resultado:

Con las revisión de los expedientes técnicos de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2015 se determinó que el municipio destinó 7,884,490.73 pesos (19.2% de los recursos del fondo) para la compra de fertilizante (7,285,981.00 pesos) y para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de mercado municipal en Alcozauca" (598,509.73 pesos), proyectos que no se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral 2.2, párrafo último, de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

Derivado de lo anterior, le informo que se acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número SIND002/961-DS-GF/ASF-2016. No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SINDICATURA MEX.

ALCOZAUCA DE GUERRERO

G. MARÍA ELENA VARGAS CORTES
SÍNDICO PROCURADOR DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO

2016 2016



C.c.p. Archivo